

# SECCIÓN SEGUNDA

## Anuncios y avisos legales

**A.H. AUDITORES 1986, S. A.**  
(Sociedad escindida)

**PÉREZ MOLINERO INVERSIONES  
FINANCIERAS, S. L.**  
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

*Anuncio escisión rama actividad inmobiliaria*

La Junta general, extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad A.H. Auditores 1986, Sociedad Anónima, celebrada el día 25 de abril de 2006 acordó por unanimidad la escisión de la Rama de Actividad Inmobiliaria de la sociedad, de acuerdo con el proyecto de escisión inscrito con fecha 18 de abril de 2006 en el Registro Mercantil de Madrid y publicado en el Borme el 5 de mayo de 2006 siendo beneficiaria de la misma, la sociedad de nueva creación Pérez Molinero Inversiones Financieras, Sociedad Limitada.

Se hace constar el derecho de oposición que asiste a los acreedores de la sociedad a que se refiere el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho de obtención del texto íntegro tanto del acuerdo como de los balances a los que se refiere el citado proyecto.

Madrid a 25 de abril de 2006.—El Administrador solidario, don Luis Pérez Gil.—45.618. 2.ª 27-7-2006

**AEROMÉDICA CANARIA, S. L.**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)

**AEROMÉDICA AVIACIÓN, S. L.**  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de las Sociedades relacionadas en el título de este anuncio, celebradas el 30 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad la fusión mediante la absorción de «AeroméDica Aviación, Sociedad Limitada», por «AeroméDica Canaria, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)», con la consecuente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y adquisición en bloque de su patrimonio social por la sociedad absorbente, sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2005 y conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas. El tipo de canje, así como el método utilizado en las valoraciones y el procedimiento para el canje de los títulos se encuentra expresamente recogido en el citado Proyecto. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables desde el 1 de enero de 2006. No existen en las sociedades intervi-

nientes en la fusión participaciones con derechos especiales, ni se otorgarán en la sociedad absorbente derechos especiales como consecuencia de la fusión. No se otorga ventaja alguna a los Administradores de las sociedades fusionadas. La sociedad absorbente amplía su objeto social incorporando las actividades desarrolladas por la sociedad absorbida; en consecuencia, se modifica el artículo 2.º de los Estatutos Sociales.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, así como, de oponerse a dicha fusión en los términos previstos en el artículo 168 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de julio de 2006.—El Administrador único de las sociedades fusionadas, Miguel Ángel Valdivieso Sánchez.—45.582.

2.ª 27-7-2006

**AIRCON, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por el presente anuncio se subsana el error involuntario padecido en el anuncio del Borme 138, de 21 de julio de 2006, en el sentido de que el acuerdo de cambio de domicilio social a calle Julio Cesar, 4, de Sevilla, fue adoptado por unanimidad.

Sevilla, 25 de julio de 2006.—Liquidador, Enrique Rodríguez Esteban.—46.747.

**AL AIR LIQUIDE ESPAÑA, S. A.**  
(Sociedad absorbente)

**AIR LIQUIDE PRODUCCIÓN, S. L.**  
Unipersonal  
**INVERSIONES QUÍMICAS Y  
MOBILIARIAS, S. A.**  
Unipersonal  
(Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión*

1. Aprobación de la fusión. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público la adopción, en Madrid con fecha 27 de junio de 2006, en cada una de las sociedades participantes en la fusión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la citada Ley y demás aplicables, del acuerdo de fusión por absorción de Air Liquide Produccion, S.L. Unipersonal e Inversiones Químicas y Mobiliarias, S.A. Unipersonal por Al Air Liquide España, S.A.,

con la extinción de la personalidad jurídica de las dos primeras y la transmisión de sus patrimonios en bloque a Al Air Liquide España, S.A., quedando la sociedad absorbente, como sucesora universal, subrogada en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. El acuerdo de fusión fue adoptado siempre conforme al Proyecto de Fusión aprobado por los respectivos Consejos de Administración en las reuniones de los mismos celebradas el 29 de marzo de 2006 y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Al ser Air Liquide Produccion, S.L. Unipersonal e Inversiones Químicas y Mobiliarias, S.A. Unipersonal sociedades íntegramente participadas no procede aumento del capital social de Al Air Liquide España, S.A., ni canje de las participaciones y acciones de aquéllas.

La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la absorbente, es el 1 de enero de 2006. No existen ni se van a emitir acciones de clases especiales. Tampoco existen, ni existirán como consecuencia de la fusión, titulares de derechos especiales. No ha habido informes de expertos sobre el proyecto de fusión, y no se van a atribuir ventajas a la sociedad absorbente a los administradores de las sociedades que se fusionan.

2. Derechos de información y de oposición. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas/socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Igualmente, conforme al artículo 243 de la citada Ley, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores —sin que existan obligacionistas— de cada una de las sociedades participantes en la fusión, en los términos previstos en dicho artículo y en el artículo 166 del mismo texto legal.

Madrid, 11 de julio de 2006.—El Secretario de los Consejos de Administración de Al Air Liquide España, S.A., Air Liquide Produccion, S.L. Unipersonal e Inversiones Químicas y Mobiliarias, S.A. Unipersonal, Humberto Rey Blanco-Hortiguera.—45.502.

2.ª 27-7-2006

**ALJARAFE URBANO, S. L.**

**JULIO ALBERTO JARDI SUJAR  
SUJARDI GROUP, S. L.**

*Declaración de Insolvencia*

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 94/2006, dimanante de autos número 422/04, a